



## PLAN NORMATIVO ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN COMUNITARIA Y DEPORTE

**En lo referido exclusivamente al ámbito de Servicios Sociales** y con el fin de cumplir con los preceptos establecidos en el artículo 132 de la Ley 39/2015, sobre la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público un plan normativo que recoja las iniciativas reglamentarias a aprobar durante el año siguiente, desde el área de Servicios Sociales se propone la modificación de las siguientes normativas:

- Ordenanza Reguladora de los Servicios Sociales dirigidos a personas mayores.
- Ordenanza Reguladora del programa de Alta Exclusión de Pamplona.

Exposición de motivos:

### **Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Sociales dirigidos a personas mayores**

Esta ordenanza lleva vigente más de veinte años, es por eso, que tanto el perfil de población que demanda el recurso, como las necesidades que estas personas presentan se han visto modificadas. Si pretendemos dar una respuesta adecuada a ciudadanía es necesaria la modificación de esta ordenanza, que regula servicios que no se están prestando actualmente.

Por otra parte, en relación a los servicios que se están prestando por parte del área de Servicios Sociales, como Apartamentos Tutelados, valoramos necesario la revisión del protocolo de valoración, acceso y renuncia al recurso, regular el funcionamiento de uso de los apartamentos municipales en sus múltiples vertientes, así como la identificación de necesidades sociales emergentes a las que debemos dar respuesta para atender correctamente a este perfil de población.

### **Modificación de la Ordenanza Reguladora del Programa de Alta Exclusión de Pamplona**

Esta ordenanza fue aprobada en 2012, pero la situación social en este ámbito de actuación es variable y debemos ser capaces de dar respuesta ágil e integral, sin dejar al margen a ningún perfil de población.

En muchas ocasiones nos encontramos ante un perfil social de máxima vulnerabilidad, en el que confluyen diferentes problemáticas, por lo tanto, los procesos de intervención deben ser holísticos si queremos acompañar procesos basados en la resiliencia e inclusión social, es por eso, que sería necesario actualizar la propia concepción de alta exclusión que enmarca esta ordenanza y analizar los diferentes servicios que aparecen regulados en ella.